

# Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados

LEY Nº 27555

(Publicado 22/11/2001)

LEY QUE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FONCOMUN, DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y OTROS QUE LES CORRESPONDAN, A LOS NUEVOS DISTRITOS CREADOS O POR CREARSE A NIVEL NACIONAL.

## LEY Nº 27555

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS EN LOS NUEVOS DISTRITOS CREADOS

#### Artículo 1.- Objeto de la ley

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Programa del Vaso de Leche y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional. La reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante.

En el caso de los distritos por crearse, el Ministerio de Economía y Finanzas efectuará la reasignación dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la publicación de la ley de creación del distrito.

#### Artículo 2.- Disposición Transitoria

Transitoriamente y hasta que se instalen las autoridades municipales de los nuevos distritos, las municipalidades provinciales o distritales que perciban los recursos reasignados, están obligadas a utilizarlos íntegramente en la circunscripción creada, a través de las municipalidades delegadas, donde existan.